

**APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA  
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL  
MEDIOAMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL – 2021**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 605**

Valdivia, 13 de agosto de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La Constitución Política de la República, en sus artículos 111 y siguientes;
2. El DFL 1-19653 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. La Glosa 02 2.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, que señala: *“Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro (...)”;*
6. La Ley N° 21.239, que prorroga el mandato de los directores u órganos de la administración y dirección de las asociaciones que indica, debido a la pandemia producida por el Covid-19;
7. Que, es dable puntualizar que la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público 2021, señala que este tipo de actos administrativos deben ser sometidos al control de legalidad de la Contraloría General de la República, sin embargo, el Órgano Contralor se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad, en atención a lo prescrito por la Resolución 7 y 8 del mismo estamento, por tratarse de proyectos cuya cuantía es inferior a 5.000 UTM, por lo que, en definitiva, este acto administrativo se encuentra exento del trámite de toma de razón;
8. El acuerdo N°404-10 del Consejo Regional de Los Ríos, adoptado en su sesión ordinaria celebrada en forma presencial y remota el día 11 de agosto de 2021, según consta en el Certificado N° 157, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el cual aprueba, por unanimidad, las Bases Técnicas y Administrativas subvención de actividades de protección del medio ambiente y educación ambiental, concurso 2021;
9. Lo dispuesto en el Marco Presupuestario de distribución de recursos para transferencias corrientes del subtítulo 24, que identifica iniciativas o actividades medioambientales que contribuyan a lograr el reconocimiento del patrimonio natural a través de la puesta en valor de los recursos naturales presentes en el territorio; que permitan promover y relevar la riqueza y presencia de bosque nativo y de los recursos hídricos de la región; que contribuyan a identificar, recuperar y proteger la biodiversidad regional a través de fomentar el uso de buenas prácticas ambientales. Lo anterior, según el acuerdo N°393-04 del Consejo Regional de Los Ríos, que consta en el certificado N°16 suscrito por el Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;





10. El artículo 14 de la Ley N° 19.175, que señala: “*En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.*”;
11. Lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, que señala: “*La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal*”;
12. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el procedimiento de rendición de cuentas;
13. Las Resoluciones 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de La República;
14. La Resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
15. La disponibilidad presupuestaria, que consta la Resolución Exenta N° 343 de este Gobierno Regional, de fecha 16 de junio de 2021; y
16. Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** las **Bases Técnicas y Administrativas de la subvención de Actividades de Protección del Medioambiente y de Educación Ambiental – 2021**, cuyo texto adjunta a esta resolución.

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, [www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE**



LCG/PPM/coo

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.





Región de Los Ríos  
GOBIERNO REGIONAL

**BASES TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAS  
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
Y EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL - 2021**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales, señala en la Glosa 02 2.1 que éstos “podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las instituciones privadas sin fines de lucro”.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa”.

**2. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN**

Es función del Gobierno Regional de Los Ríos promover, fortalecer y contribuir al bienestar de los habitantes de la Región, a través de la gestión de inversión pública regional.

- a. Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la Gestión de Los Residuos Sólidos Domiciliarios aplicando las TRES R: Reduce, Recicla y Reutiliza.
- b. Promover una mayor conciencia ciudadana y herramientas como enfrentar los impactos del Cambio Climático.
- c. Fomentar una mayor responsabilidad de la ciudadanía en la prevención y disminución de la Contaminación atmosférica.
- d. Fomentar una mayor responsabilidad de la ciudadanía en la prevención y disminución de la contaminación atmosférica. A través de educación Medio Ambiental comunitaria en la Región de los Ríos.

**3. DISPOSICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN**

**3.1. De los Postulantes**

Podrán participar en esta convocatoria;

- a) Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, con personalidad jurídica vigente.
- b) Organizaciones Funcionales y Territoriales de la región de Los Ríos, regidas por la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente.
- c) No podrán postular personas naturales

En el caso de las organizaciones individualizadas en la letra a), b) y c) deberán tener personalidad jurídica vigente y con una antigüedad mínima de **2 años contados desde la concesión** de la personalidad jurídica y acreditar tener residencia en la región de Los Ríos.

**3.2. Restricciones e Inhabilidades**

- a. No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones que se hayan adjudicado recursos en la Subvención de Actividades de Carácter Social - FNDR y que se encuentren al momento de postular en proceso de ejecución de sus actividades.
- b. No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones privadas sin fines de lucro que se hayan adjudicado recursos en el 6% FNDR y cuya rendición de cuentas se registre en los siguientes estados:
  - Pendiente: no ha realizado la rendición de cuentas en el plazo de 15 días contados desde el término de ejecución.
  - Objetada: la entidad rindió los recursos transferidos, sin embargo, en la revisión de los antecedentes presentan incongruencias que no han sido subsanadas.
  - Tampoco la entidad podrá postular si tiene proyectos en Gestión Jurídica o en tramitación judicial.Cualquiera de estas situaciones es causal de inadmisibilidad en forma inmediata, la que será estimada al momento de realizar el proceso de admisibilidad.
- c. No procede la participación en esta convocatoria las iniciativas de orden Cultural, Deportivo, de Seguridad Ciudadana, de Social y de Emergencia, u otros que no tengan relación con los objetivos de esta subvención en específico.





- d. No se financiarán proyectos de infraestructura, y sólo podrá financiarse la **inversión que se demuestre imprescindible para el normal desarrollo del proyecto, lo que se verificará en la evaluación técnica realizada por el Gobierno Regional**. Asimismo, este concurso no financiará la entrega de premios o estímulos en dinero efectivo.  
**Las Entidades postulantes que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien. De lo contrario, en el proceso de evaluación, se revisará la factibilidad de conseguir el bien mediante arrendamiento.**
- e. No se financiará el arriendo de oficinas o terrenos, destinado al funcionamiento de las organizaciones.
- f. Los Talleristas, Monitores, facilitadores o capacitadores, que postulen como **prestadores de servicios personales** en las propuestas presentadas en las diferentes líneas de este llamado, podrán participar en un **máximo de 2 proyectos postulados y/o aprobados** a la presente Subvención.
- g. Una Organización Privada Sin Fines de Lucro podrá presentar **hasta 1 (Un) proyecto**.
- h. No se financiarán proyectos en que se solicite el pago de honorarios y/o servicios para los representantes legales y las directivas de las organizaciones jurídicas postulantes, incluyendo sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- i. No podrán postular iniciativas en que los ejecutores y/o co-ejecutores tengan la calidad de Funcionarios del Gobierno Regional, cualquiera que sea su calidad contractual.

**El Gobierno Regional de Los Ríos podrá efectuar un seguimiento durante el desarrollo del proyecto durante todo el proceso administrativo y hasta antes de la firma del Convenio de Transferencia, procurando que los postulantes ni sus representantes legales estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes o sus representantes estén afectos a alguna inhabilidad, sus proyectos quedarán fuera de concurso, no pudiendo percibir los recursos. Desde la firma del Convenio de Transferencia el Gobierno Regional podrá realizar un seguimiento de la ejecución del proyecto, pudiendo solicitar el reintegro de los recursos otorgados en caso de incumplimiento y como se señala en el Convenio de Transferencia suscrito por el Representante Legal.**

### 3.3 Lugares de Recepción de las propuestas.

Las iniciativas postuladas, podrán ser ingresadas hasta las **15:00 horas del día del cierre indicado** para este llamado y exclusivamente en la forma que sigue:

| Forma de Postulación | Provincia de Valdivia   | Provincia del Ranco   |
|----------------------|---|---|
| Formato Físico       | Oficina de Partes, Gobierno Regional de Los Ríos, O' Higgins 543, 3° piso - Valdivia  | Sede Gobierno Regional Provincia del Ranco, Manuel Montt N° 530, La Unión |
| Formato Digital      | Se realizará a través de correo electrónico, enviado a : <a href="mailto:oficinapartes@goredelosrios.cl">oficinapartes@goredelosrios.cl</a> |   |

### 3.4 Uso de Formulario y documentación

- a. **Formulario de Postulación, los respectivos Anexos y formatos proporcionados 2021 y los demás antecedentes que se solicitan constituyen los documentos oficiales** del concurso 2021.
- b. Los documentos (Instructivo, Formulario y Anexos) estarán disponibles en la página [www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl) y en la División de Desarrollo Social y Humano.
- c. Los documentos oficiales no deben ser alterados ni modificados, siendo una **causal de inadmisibilidad**.
- d. La Entidad deberá indicar en su Formulario de Postulación, **un correo electrónico oficial** para la notificación de los resultados y/o comunicaciones propias de este llamado y tendrá exclusiva responsabilidad en que el correo electrónico ingresado sea válido y revisado periódicamente, ya que a través de él se realizarán las notificaciones.
- e. **Los documentos obligatorios de postulación deberán presentarse en 1 copia Original (sin copia) con cada una de sus hojas enumeradas y archivadas con Accoclip** (No anilladas). Las postulaciones digitales deberán ser ingresadas solo en formato PDF, en tamaño máximo de 20 megas (un solo archivo), y no podrán considerar archivos sueltos u otro formato.
- f. **Las instituciones privadas deberán dejar a su resguardo una copia de todos los antecedentes presentados.**







### 3.5. Aceptación de Bases

Con la sola postulación de una iniciativa, el representante legal acredita que conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo, formularios, anexos y acepta los resultados del proceso.

Al momento de postular, los participantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada al formulario de postulación es auténtica. El Gobierno Regional se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases, no pudiendo ser financiada. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que, a estimación del Gobierno Regional, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

## 4. LINEAS DE POSTULACIÓN

| Línea   | Ámbitos de acción                                 | Actividades   |
|---|---|---|
| 4.1. Difusión y/o educación ambiental.                  | Difusión y promoción del medio ambiente.          | <p>Son acciones para promover el conocimiento y valoración del medio ambiente a través de charlas, seminarios, debates, foros, creación y publicación de material impreso de divulgación y promoción de las actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Intercambio de experiencias para la acción ambiental y transferencias tecnológicas, a través de encuentros, seminarios, ferias, promoción de actividades al aire libre y hábitos de consumo y alimentación sustentable, entre otros.</li> <li>➤ Actividades para difundir y promover redes ambientales, a través de campañas, puerta a puerta, actividades móviles, spots publicitarios, materiales educativos.</li> </ul>  |
|   | Educación medio ambiental                         | <p>Talleres orientados a la educación ambiental, en temáticas como: Normativas ambientales, huertos urbanos, uso eficiente de la energía, uso sustentable de recursos naturales, mitigación de la contaminación atmosférica, tenencia responsable de mascotas, protección de la biodiversidad, eficiencia energética, manejo de residuos, cambio climático y contaminación.</p> <p>Iniciativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fortalecimiento de redes ambientales virtuales y/o físicas de protección asociadas a recursos biológicos; mesas ciudadanas relacionadas con la contaminación de aire; redes de protección de recursos naturales relevantes para la región (lagunas, humedales, espacios públicos, protección de fauna).</li> <li>➤ Caminatas o recorridos por senderos o áreas silvestres protegidas para observación y conocimiento de la biodiversidad con apoyo de especialistas o profesionales del área.</li> </ul> <p><b>Adjuntar nómina de participantes o beneficiarios(as). Se proporciona formato.</b></p> |
| 4.2. Conservación del medio ambiente y la biodiversidad | Intervención de espacios y entornos comunitarios. | <p>Iniciativas que fomenten una mayor responsabilidad en la prevención y valoración de los espacios comunitarios, públicos y privados.</p> <p>Actividades a financiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Limpieza de riberas de ríos, playas, lagunas, de espacios públicos que al hacer una intervención de este tipo pueda generar protección del medio ambiente y al entorno de las personas.</li> <li>➤ Forestación en terrenos de sedes vecinales, terrenos degradados, de espacios públicos, que generen protección del medio ambiente y al entorno de las personas.</li> <li>➤ Mantenimiento de su limpieza.</li> <li>➤ Operativos de recuperación de espacios públicos y, en el caso de lugares privados, aquellos que afecten la calidad de vida de los vecinos y vecinas del entorno, como foco de contaminación ambiental.</li> </ul>   |







|   |   |   |
|---|---|---|
|   |   | <p>Para estas acciones se solicita adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un documento emitido por el municipio, en donde señale que el espacio a intervenir <b>es público</b>.</li> <li>- Un documento emitido por el propietario, en donde señale que el espacio <b>es privado</b> y autoriza la intervención.</li> <li>- En el caso de lugares privados (focos de contaminación ambiental) y por razones extraordinarios, no ubiquen al propietario, deberá adjuntar un <b>documento emitido por el municipio</b>, que certifique que el lugar es una amenaza en términos ambientales para la comunidad.</li> </ul>   |
|   | <p>Protección o preservación de la biodiversidad y ecosistemas.</p> | <p>Iniciativas que estén destinadas a la conservación y uso sustentable del patrimonio natural de sitios con valor para la conservación de la biodiversidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Promoción de la protección de especies nativas amenazadas.</li> <li>➤ Promoción del control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto.</li> <li>➤ Prácticas asociadas al uso de recursos naturales, tales como: protección, producción o reforestación con especies nativas.</li> <li>➤ Protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad como, por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural.</li> <li>➤ Educación para la conservación marina. <u>Adjuntar nómina de participantes o beneficiarios(as). Se proporciona formato.</u></li> <li>➤ Acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, implementando actividades participativas orientadas a la protección y conservación de especies amenazadas, por ejemplo: talleres al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños.</li> <li>➤ Identificación de prácticas productivas que generen una amenaza a la biodiversidad, diseñando e implementando acciones orientadas a su conservación.</li> <li>➤ Acciones para la protección de polinizadores nativos (insectos, arañas, murciélagos, reptiles, aves, entre otros).</li> <li>➤ Visitas educativas a áreas silvestres protegidas. <u>Adjuntar nómina de participantes o beneficiarios(as). Se proporciona formato.</u></li> </ul> |
| <p><b>4.3. Gestión de residuos y la descontaminación atmosférica.</b></p> | <p>Prevención en la generación de residuos.</p>                     | <p>Cuyo objetivo sea la formación de hábitos, la prevención en la generación de residuos, la reducción de los mismos, reutilización, reciclaje, valorización energética, generando ideas para apoyar la limpieza del medio terrestre y acuático, elaboración de material orgánico.</p> <p>Iniciativas que promuevan una adecuada gestión de residuos sólidos domiciliarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incrementar la sensibilización y el grado de conocimiento de los ciudadanos sobre los impactos de sus decisiones como consumidores en la generación y gestión de los residuos, fomentando la demanda de productos y servicios que consuman menos recursos, prefiriendo los que sean reciclados o fácilmente recuperables y promoviendo la reutilización de materiales y recursos.</li> <li>➤ Implementar acciones de limpieza que amenacen las condiciones ambientales de las áreas verdes y de intervención comunitaria generadas por aguas residuales.</li> </ul>  |







|  |                                      |   |
|--|--------------------------------------|---|
|  |                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Implementación de puntos verdes o puntos limpios a pequeña escala.</li> <li>➤ Incrementar la participación y comprometida de los diferentes actores sociales en las decisiones relativas a la gestión de residuos.</li> <li>➤ Implementación de técnicas de lombricultura, compostaje y/o biodigestores en pequeña escala para la transformación de residuos biodegradables, incorporando a la comunidad o socios de cada organización para crear tierra de hoja o compost para ser utilizados en huertos comunitarios, juntas de vecinos, organizaciones, áreas verdes o generación de Biogás.</li> <li>➤ Incrementar la participación de las personas en el tratamiento en origen de la fracción orgánica.</li> <li>➤ Incrementar la participación de las personas en la separación en origen y valorización de materiales.</li> <li>➤ Implementación de centros de acopio, debiendo indicar el destino final del material reciclado.</li> </ul> <p>Para adquisición individual, según cantidad de personas deberá <u>adjuntar nómina de participantes o beneficiarios(as). Se proporciona formato.</u></p>  |
|  | <p>Descontaminación atmosférica.</p> | <p>En materia de descontaminación atmosférica, promover acciones que tiendan a informar sobre la disminución del requerimiento energético de la población, reducción de las emisiones a la atmósfera e intradomiciliarias y uso de energías limpias.</p> <p>Iniciativas que promuevan acciones de descontaminación atmosférica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Talleres que promuevan tipos de energías más limpias para uso de calefacción. <u>Adjuntar nómina de participantes o beneficiarios(as). Se proporciona formato.</u></li> <li>➤ Instancias de promoción de energías alternativas para calefacción, ejemplo la utilización de residuos agrícolas (biomasa), pellets de madera, entre otros.</li> <li>➤ Promoción de las nuevas ordenanzas de construcción acorde a la normativa o alternativas para mejorar la aislación térmica.<br/>Ejemplo: Talleres enfocados en el sellado de infiltraciones y mejorar aislación térmica de viviendas, gestión de la demanda energética y consumo de leña, educación a la comunidad acerca de mejores prácticas y correcta operación para el uso de calefactores a leña y aislación térmica, estudios y difusión de calefacción distrital.</li> <li>➤ Iniciativas para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de abastecimiento hídrico: Recolección de aguas lluvias, reutilización de aguas grises, purificación de aguas, hidroponía, termos solares, entre otros.</li> </ul> |

## 5. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (OBLIGATORIOS)

1. Currículo Vitae de cada integrante del equipo de trabajo o ejecutores, con certificaciones de título o experiencia laboral en el área. A través de:
  - Fotocopia simple de títulos profesional o técnico.
  - Fotocopias de reconocimientos y/o distinciones, diplomados, cursos de especialización u otros programas formales si los hubiese.
  - Certificado de experiencia laboral, que permita acreditar su experiencia, otorgados por empresas, instituciones estatales u otra organización, dónde haya prestado sus servicios de forma independiente o dependiente.







2. Cartas de Compromiso, debidamente firmadas, de participación en el proyecto de cada integrante del equipo de trabajo o ejecutores que prestarán los servicios (Honorarios), con el monto a cancelar según presupuesto solicitado.
3. Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios, los documentos deben ser originales con fecha no superior a 30 días.  
Se debe presentar 1 cotización por cada uno de los servicios y/o bienes para los que se solicita financiamiento. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan facturas y a nombre de la Organización.
4. Plan de Formación para talleres, indicando la metodología y los contenidos a desarrollar en cada sesión, el número de sesiones y su duración.
5. Programa con los temas a presentar o exponer, para los seminarios, charlas, foros, entre otros.
6. Para proyectos que involucren costos de Operación y mantención se deberá adjuntar el compromiso de la organización para su mantenimiento.
7. Certificado que se acredite no estar inhabilitado para trabajar con menores de edad. Para proyecto educativo con niños (as). Dicho certificado se obtiene en el Portal del Registro Civil.

## 6. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD

Se hace presente que toda Institución postulante, deberá acompañar los documentos solicitados por cada una de las postulaciones que realice, según las especificaciones indicadas y debiendo ser únicamente los formatos disponibles para este año 2021.

### 6.1 Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales

- ✓ Formulario de Postulación del Proyecto, firmado y timbrado por el Representante Legal (en el formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
- ✓ **Anexo N° 1:** Solicitud de recursos firmada por toda la directiva de la Organización Comunitaria que postula.
- ✓ **Anexo N° 2:** Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
- ✓ Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia. El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 45 días, contados desde su fecha de emisión.  
**IMPORTANTE:** Excepcionalmente se aceptará este certificado que dé cuenta del Directorio Vigente vencido a contar del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 21. 239, que prorroga la vigencia de los directorios que indica.
- ✓ Fotocopia simple Rol Único Tributario de la persona jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Fotocopia simple Cédula de Identidad del representante legal, legible y por ambos lados.
- ✓ Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- ✓ Copia legible de los Estatutos de la Organización. Debe corresponder a los Estatutos en su totalidad no a una porción del documento.
- ✓ Protocolo de Prevención ante COVID-19, según la naturaleza del proyecto y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el "Plan Paso a Paso". Podrán descargar los protocolos en <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso#documentos/>

### 6.2 Corporaciones, ONGs, Fundaciones.

- ✓ Formulario de Postulación del Proyecto, firmado y timbrado por el Representante Legal (en el formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
- ✓ **Anexo N° 1:** Solicitud de recursos firmada por la directiva de la Institución que postula.
- ✓ **Anexo N° 2:** Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
- ✓ Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia. El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 45 días, contados desde su fecha de emisión.  
**IMPORTANTE:** Excepcionalmente se aceptará este certificado que dé cuenta del Directorio Vigente vencido a contar del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 21. 239, que prorroga la vigencia de los directorios que indica.
- ✓ Copia legible de los Estatutos de la Institución.
- ✓ Fotocopia legible simple Rol Único Tributario de la Persona Jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Fotocopia legible simple Rut representante legal, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).







- ✓ Protocolo de Prevención ante COVID-19, según la naturaleza del proyecto y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el "Plan Paso a Paso". Podrán descargar los protocolos en <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso#documentos/>.
- ✓ En el caso de que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la Corporación o Fundación, incluir la copia simple de la escritura pública que lo indique.  
**Mandato de Representación** (según corresponda): Mandato Especial de representación, del representante Legal de la Institución a la persona designada por tal a fin de representarlo, con las siguientes facultades:
  - Actuar en nombre de la institución en todos los actos: gestiones, trámites, firma de contratos, suscripción de letras de cambios y Convenios de Transferencia a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos. Retirar y cobrar cheques en los cuales consten los recursos otorgados por el Gobierno Regional relativos al proyecto aprobado.
  - Demás gestiones que digan estricta relación con la Subvención, desde la presentación de las iniciativas hasta su rendición de cuentas y aprobación de la misma.
  - Cabe destacar que el Mandato Especial, es una Escritura Pública, no basta con un instrumento privado autorizado ante Notario Público.
- ✓ Aquellas Instituciones que tengan domicilio social distinto a la Región de Los Ríos, pero que dentro de sus estatutos se autorice a operar fuera de su domicilio de procedencia, deberá acreditar domicilio en la Región de Los Ríos, con los siguientes antecedentes:
- ✓ **Copia de la parte de los Estatutos** que la faculta para tener u operar en un domicilio distinto a su domicilio de procedencia.
- ✓ Contrato de arriendo vigente del domicilio en la región de Los Ríos y/o copia de la inscripción de la propiedad a nombre de la Entidad.

## 7. CALENDARIO DE POSTULACION INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

| Línea de Postulación                                   | Fecha de Apertura    | Fecha de Cierre          |
|--|----------------------|--------------------------|
| Difusión y/o educación ambiental.                      | 16 de agosto de 2021 | 16 de septiembre de 2021 |
| Conservación del medio ambiente y la biodiversidad.    | 16 de agosto de 2021 | 16 de septiembre de 2021 |
| Gestión de residuos y la descontaminación atmosférica. | 16 de agosto de 2021 | 16 de septiembre de 2021 |

Los proyectos de las líneas antes mencionadas deberán entregarse **hasta las 15:00 horas de la fecha de cierre**, en cualquiera de los lugares de recepción o formar de postulaciones indicados en el punto 3.3. De las presentes bases. En situaciones que lo ameriten, los plazos de postulación podrán ser modificados por el Ejecutivo.

**No se recibirán postulaciones ingresadas en fecha u horario posterior a lo indicado.**

## 8. FINANCIAMIENTO INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

| Línea de Postulación                                   | Monto Máximo por Proyecto | Total Disponible |
|--|---------------------------|------------------|
| Difusión y/o educación ambiental.                      | \$ 4.000.000              | M\$100.000       |
| Conservación del medio ambiente y la biodiversidad.    | \$ 5.000.000              |                  |
| Gestión de residuos y la descontaminación atmosférica. | \$ 5.000.000              |                  |

- ❖ En el caso de que no existan suficientes propuestas técnicamente elegibles en una línea, se podrá distribuir los recursos no asignados en la restante línea de postulación.

## 9. ETAPAS DEL CONCURSO

### a) Admisibilidad

La revisión, será realizada por la División de Desarrollo Social y Humano a través de una comisión que será designada por resolución.

- ✓ Admisible sin observaciones: Si la iniciativa cumple con todos los requisitos de admisibilidad, continuará a la siguiente etapa.
- ✓ Inadmisibles: Cuando la iniciativa no haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos de admisibilidad, no podrá continuar a la siguiente etapa.







En caso que la entidad postulante no presente la totalidad de los documentos jurídicos señalados en las bases, la Comisión de Admisibilidad solicitará los documentos que no hayan adjuntado al momento del ingreso de su proyecto. Para tales efectos se seguirá el siguiente procedimiento:

- La Comisión se comunicará exclusivamente con el representante legal, solo a través del correo electrónico señalado en el formulario de postulación, y le informará en dicho correo cuáles son los documentos de admisibilidad que debe presentar la organización.
- La organización deberá remitir los documentos de admisibilidad que no fueron entregados correctamente, en un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente en que se notificó por correo electrónico (para estos efectos se consideran hábiles los días de lunes a viernes, que no sean feriados en la región ni sábados ni domingos).
- Con el objeto de facilitar el proceso para los postulantes, mediante el mismo correo electrónico se informará el lugar o forma de recepción de dicha documentación faltante.
- Si terminado este plazo la organización no entrega la documentación solicitada, si la documentación presenta errores o acompaña documentos que no correspondan a los requeridos de acuerdo a las bases técnicas y administrativas, el proyecto será declarado INADMISIBLE y no podrá continuar a la siguiente etapa de evaluación técnica.

## b) Evaluación

El Gobierno Regional de Los Ríos, realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas, con los siguientes criterios y sub criterios, que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN  | Ponderación Privados |
|--|----------------------|
| <b>Calidad de la Propuesta</b><br>✓ Coherencia entre los objetivos formulados y las actividades del proyecto.<br>✓ Coherencia entre cronograma, costos y ejecución del proyecto.<br>✓ Coherencia entre beneficiarios y presupuesto.  | 30%                  |
| <b>Equipo de trabajo</b><br>Se evaluará la experiencia del ejecutor y del equipo de personas que participará en la iniciativa, la que será comprobable a través de los antecedentes que se adjunten.   | 20%                  |
| <b>Análisis del presupuesto</b><br>Coherencia presupuestaria respecto al proyecto postulado.   | 20%                  |
| <b>Equidad de Género</b><br>La integración conforme a la equidad de género.  | 10%                  |
| <b>Factor de Oportunidad</b><br>La Entidad que NO ha sido adjudicada con proyectos correspondiente a la Subvención de Actividades Sociales, Programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, en los últimos 2 años. | 20%                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100%</b>          |

| Criterio                 | Sub-criterio   | Descripción   |
|--------------------------|--|---|
| Calidad de la propuesta. | Coherencia entre los objetivos formulados y las actividades del proyecto | Se evaluarán los objetivos de la propuesta sean concretos, viables, buena redacción que apunten a solucionar el problema identificado. La propuesta identifica la necesidad, naturaleza y magnitud del problema que pretende abordar, justificando por qué eligió esa problemática y no otra, como pretende resolverla a través del proyecto. |
|                          | Coherencia entre el cronograma, costos y ejecución del proyecto.         | Se evaluará la coherencia de la planificación de trabajo en concordancia con los costos y la ejecución del proyecto. Que el cronograma incluya las actividades descritas en el proyecto e indique claramente la secuencias de estas, indicando días y horas en que se realizan las actividades (Anexo 2)                                      |
|                          | Coherencia entre beneficiarios y presupuesto.                            | Se evaluará la coherencia entre el presupuesto y los beneficiarios del proyecto postulado.  |
| Equipo de trabajo.       | Equipo de trabajo coherente con requerimientos técnicos postulados.      | Se evaluará el equipo de trabajo coherente con requerimientos técnicos de acuerdo a la temática a abordar.  |







|                           |   |   |
|---------------------------|---|---|
| Análisis del presupuesto. | Coherencia presupuestaria respecto al proyecto postulado.   | Se evaluará el presupuesto presentado según indica el formulario de postulación en relación a la coherencia entre los ítems de gastos consignados en su presupuesto y la descripción de actividades contenidas en su iniciativa y valorizando los costos por ítem de acuerdo a los montos máximos establecidos en las bases. La iniciativa presenta su presupuesto de forma clara y justifica la necesidad de los gastos. |
| Factor de Oportunidad.    | La Entidad que NO ha sido adjudicada con proyectos correspondiente a la Subvención de Social y adulto mayor, en los últimos 2 años. | Se establece un puntaje para aquellas instituciones que no hayan adjudicado proyectos en la Subvención en los últimos 2 años.   |
| Equidad de género         | La integración femenina.  | La ponderación de enfoque de género, permite contribuir a la disminución de la barrera e inequidad, facilitando la posibilidad de que exista mayor selección de proyectos con participación femenina.   |

| Sub criterios   | Factores de ponderación   | Nota |
|---|---|------|
| Coherencia entre los objetivos formulados y las actividades del proyecto.   | Son coherentes el 100% de los objetivos con las actividades.  | 7.0  |
|   | Son coherentes entre el 50% y el 99% de los objetivos con las actividades.  | 5.3  |
|   | No son coherentes los objetivos con las actividades o solo con coherente un porcentaje menor al 50%.                              | 3.5  |
| Coherencia entre el cronograma, costos y ejecución del proyecto.  | Existe un 100% de coherencia entre el cronograma, costo y ejecución del proyecto.   | 7.0  |
|   | Existe un 70% de coherencia entre el cronograma, costo y ejecución del proyecto.  | 4.9  |
|   | Existe un 30% de coherencia entre el cronograma, costo y ejecución del proyecto.  | 2.1  |
|   | No existe coherencia entre el cronograma, costo y ejecución del proyecto.   | 1.0  |
| Coherencia entre beneficiarios y presupuesto.   | Existe un 100% de coherencia entre los beneficiarios y presupuesto.   | 7.0  |
|   | Existe un 70% de coherencia entre los beneficiarios y presupuesto.  | 4.9  |
|   | Existe un 30% de coherencia entre los beneficiarios y presupuesto.  | 2.1  |
| Equipo de trabajo   | Si el 100% del equipo de trabajo presentado por Institución es coherente con los requerimientos solicitados del proyecto.         | 7.0  |
|   | Si hasta el 75% del equipo de trabajo presentado por la Institución es coherente con los requerimientos solicitados del proyecto. | 5.3  |
|   | Si hasta el 50% del equipo de trabajo presentado por la Institución es coherente con los requerimientos solicitados del proyecto. | 3.5  |
|   | Si hasta el 25% del equipo de trabajo presentado por la Institución es coherente con los requerimientos solicitados del proyecto. | 1.8  |
| Coherencia presupuestaria respecto al proyecto postulado  | Justifica el 100% de los ítems de gastos del proyecto.  | 7.0  |
|   | Justifica el 70% de los ítems de gastos del proyecto.   | 4.9  |
|   | Justifica el 30% de los ítems de gastos del proyecto.   | 2.1  |
|   | No justifica claramente los ítems de gastos del proyecto.   | 1.0  |
| Equidad de género   | Aplica más del 50% a beneficiarias mujeres  | 7.0  |
|   | Aplica menos del 50% a beneficiarias mujeres  | 4.9  |
|   | No aplica   | 1.0  |
| La Entidad que NO ha sido adjudicada con proyectos correspondiente a la Subvención de Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, en los últimos 2 años. | No se ha adjudicado proyectos de la Subvención de Social en los últimos 2 años.   | 7.0  |
|   | Ha sido beneficiada.  | 1.0  |

Será de responsabilidad de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos, quien coordinará el trabajo de la Comisión de Evaluación Técnica creada por Resolución Exenta del Servicio de Gobierno





Regional de Los Ríos, que evaluará en forma individual y grupal los proyectos admisibles, en base a los criterios de evaluación. La Comisión estará integrada por profesionales del Gobierno Regional.

Para el año 2021, se incorporará una ponderación de enfoque de género, permitiendo contribuir a la disminución de la barrera e inequidad, facilitando la posibilidad de que exista mayor selección de proyectos con participación femenina.

Se establecerá como nota mínima de elegibilidad técnica de un 4.0 (cuatro puntos cero), esto es, que toda iniciativa postulada que obtenga en la evaluación técnica una nota menor a 4.0 será calificada como NO LEGIBLE TÉCNICAMENTE.

La propuesta técnica, considerará los proyectos que en el proceso han obtenido la mayor nota en la evaluación técnica con nota de corte de la propuesta hasta 4.0, y considerando la disponibilidad presupuestaria por línea de financiamiento.

#### c) Adjudicación

La entidad respectiva adquiere derechos luego de firmado el Convenio de Transferencia respectivo.

Los resultados serán comunicados a las Instituciones ganadoras por medio de correo electrónico dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

#### d) Firma de Convenio de Transferencia de Recursos

Se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de recursos, el que será suscrito entre el Sr. Gobernador de la Región de Los Ríos y el respectivo representante legal de la institución privada que se haya adjudicado la asignación de los recursos.

Los gastos que se imputen a recursos aprobados se pueden realizar desde la fecha de suscripción del Convenio de Transferencia, no antes. Del mismo modo podrá iniciar el período de ejecución desde misma fecha, no antes. Quedará establecido en el Anexo N° 2, que es parte integrante del Convenio de Transferencia.

**La documentación exigible para la firma del convenio será informada a la organización vía correo electrónico al indicado por la Institución en el Formulario de Postulación.**

#### e) Ejecución de proyectos seleccionados – plazos.

Se refiere a la realización de todas y cada una de las actividades indicadas en la iniciativa y al logro de los objetivos planteados. Las actividades contempladas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la firma de Convenio entre el Gobierno Regional y la entidad receptora y su término quedará establecido en el Anexo N° 2.

Cada organización deberá planificar la ejecución de sus iniciativas según lo dispuesto en el Anexo N°2, con tope de acuerdo al plazo máximo indicada en la siguiente tabla:

| Línea de Postulación                                   | Período máximo de Ejecución | Planificación de actividades  |
|--|-----------------------------|---|
| Difusión y/o educación ambiental.                      | 5 meses                     | Desde octubre o noviembre 2021 – de acuerdo se obtenga el resultado de evaluación técnica por línea de postulación. |
| Conservación del medio ambiente y la biodiversidad.    | 5 meses                     |   |
| Gestión de residuos y la descontaminación atmosférica. | 5 meses                     |   |

#### f) Orientaciones para la correcta ejecución

Para la ejecución de los proyectos adjudicados, la Institución deberá regirse por los procedimientos y orientaciones para la correcta operación y ejecución de las iniciativas, indicadas en los instructivos y demás antecedentes disponibles en la página web del Gobierno Regional [www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl) – link Dideso 6% FNDR, los que para efecto de la rendición de cuentas se entenderán conocidos por la Institución.

#### g) Rendición de Cuentas

✓ **Privados:** La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2016 de la Contraloría General de la República, **dentro de los 15 días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto**, según lo expresado en el Anexo N° 2.

Deberá presentar una única rendición de cuenta al **término de la ejecución**, en caso que sea solicitado deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto.







La Rendición deberá estar acompañados de la documentación original de respaldo (emitidos a nombre la Institución) que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- Boletas de Honorarios, por las prestaciones de profesionales, técnico y/o monitores.
- Declaración y pago de la retención del 11.5% del Impuesto de Segunda Categoría por las Boletas de Honorarios emitidas (Formulario 29), entregar formulario cuando la Entidad sea la encargada de pagar la retención.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá, devolver al Gobierno Regional los fondos no utilizados y/o no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto. Una vez aprobada la rendición de cuenta, el Gobierno Regional hará devolución de la Letra de Cambio original.

## 10. RESTRICCIONES / NO SE FINANCIARÁN LOS SIGUIENTES GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos, para todos los efectos se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza.

En caso de tener gastos en moneda extranjera, esta debe venir convertidas a pesos chilenos según el tipo de cambio del día del gasto.

No se considerarán partidas de gasto en ningún caso:

- Infraestructura:** Cierres perimetrales, plazas activas, obras de infraestructura, construcciones de sedes, cualquier tipo de obra civil, entre otras.
- Acciones publicitarias:** Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiarias de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- Aporte o Donaciones:** A empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- Gastos de Instalación de Equipos.**
- Gastos en:** bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor, para beneficiarios.
- Compra de:** Vehículos, equipos computacionales y equipos electrónicos.
- Cancelación de Honorarios por labores:** administrativas, Rendiciones de cuentas, contabilidad, secretaría, coordinaciones, entre otras.
- Premios en dinero en efectivo, Combustibles para vehículos, peajes, gastos básicos** (Agua, luz, internet, teléfono fijo o móvil y/o calefacción)

En la etapa de evaluación se objetarán aquellos gastos que no se justifiquen y/o respalden adecuadamente en el proyecto, según lo señalado en las presentes bases.

**En los casos, en que la no presentación de cotizaciones y currículos vitae y/o antecedentes académicos, implique la falta de respaldo para la solicitud de recurso/honorarios igual o superior al 30% del monto solicitado a financiar por el Gobierno Regional, el proyecto en su totalidad será clasificado como NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE no pudiendo ser parte de la propuesta a financiar.**

## 11. CLASIFICACIÓN DE GASTOS

**Los tipos de gastos posibles de incluir en las iniciativas pueden ser:**

- RECURSO HUMANO:** Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado y calificado, indispensable para la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto. Corresponderá pagar los servicios desarrollados y prestados por: Profesionales, Técnicos, Monitores, Talleristas y/o Facilitadores. Se debe adjuntar Currículo Vitae, Carta de compromiso formal, certificado de experiencia y todos los demás antecedentes académicos de respaldo que se solicitan en las presentes bases.

**Tabla de Valores:**

| Descripción   | Valor máximo por hora |
|---|-----------------------|
| Profesional con estudios superiores y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. <b>(Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae y certificado de experiencia)</b> | \$20.000              |
| Técnico de Nivel Superior y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. <b>(Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae).</b>                                       | \$15.000              |
| Monitores, Talleristas o Facilitadores con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. <b>(Respaldar con antecedentes y C.Vitae)</b>  | \$10.000              |





- b) **OPERACIÓN:** Se consideran aquellos costos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos pueden incluir gastos tales como:

| Gastos  | Tope máximo         |
|---|---------------------|
| Arriendos: Exclusivamente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto. | Sin tope.           |
| Traslados: Considerado como el arriendo de un medio de transportes.                     | 20% del monto total |
| Alimentación: Considerando Coffee, Colaciones y/o alimentos.                            | 10% del monto total |
| Materiales de trabajo: Necesarios para la ejecución de la iniciativa.                   | Sin tope.           |

Entre otros gastos, que deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle y estar debidamente justificados y respaldados con su correspondiente cotización.

(\*) Con el objetivo de velar por el correcto desarrollo del proyecto y de promover las medidas necesarias para evitar la propagación de COVID-19, podrán incluir dentro del ítem de operación los gastos asociados a la adquisición de elementos de protección personal (ej.: mascarillas, guantes, escudos faciales, alcohol gel, entre otros), de acuerdo a los protocolos requeridos por el "Plan Paso a Paso".

- c) **INVERSIÓN:** Gastos consistentes en la adquisición de bienes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. En el caso de adquirir un bien se deberá consignar el uso de estos bienes una vez finalizado el proyecto y el espacio físico en que estará disponibles, una vez finalizados la ejecución del proyecto

| Gastos  | Tope máximo                  |
|---|------------------------------|
| Bienes que resulten indispensables, según la naturaleza de las actividades contempladas en el proyecto. | Hasta un 50% del monto total |

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la institución responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la respectiva iniciativa.

Las Entidades postulante que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien. De lo contrario, en el proceso de evaluación, se revisará la factibilidad de conseguir el bien mediante arrendamiento.

- d) **DIFUSIÓN:** La entidad beneficiaria deberá considerar un porcentaje del presupuesto total de la iniciativa para actividades de promoción o difusión del proyecto, destinada a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del mismo. Se considera en este ítem todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y la frase obligatoria; "Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos, 2021".

| Material de difusión  | Topes                        |
|---|------------------------------|
| La entidad obligatoriamente deberá considerar avisos radiales o escritos en diarios regionales y; Adicionalmente podrá considerar Afiches, dípticos, folletos, revistas y/o merchandaising (Bolsas reciclables) | Hasta un 10% del monto total |

- ❖ **IMPORTANTE: LA NO CONSIDERACIÓN DE ESTE ÍTEM OBLIGATORIO CAUSARÁ QUE SU PROYECTO QUEDE NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE.**

## 12. ENTREGA DE RECURSOS

La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional o a quien este designe para tales efectos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.





En caso de no realizarse el Proyecto, que este se efectúe parcialmente o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, a través de la División de Desarrollo Social y Humano evaluará la modificaciones y resolverá si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto, en el caso de hacerlo el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras al 6% del FNDR

### 13. GARANTÍA PARA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

La entidad beneficiaria, deberá al momento de la firma del convenio presentar y al término de la ejecución según Anexo N° 2 una letra de cambio, pagadera a la Vista sin obligación de protesto, tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8. El monto corresponderá al aprobado para la ejecución de su proyecto por el Consejo Regional.

Letra de cambio que será cobrada en caso de que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa. La garantía será devuelta solo una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

### 14. MENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO F.N.D.R. GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos en las actividades, en las piezas y soportes gráficos impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan actividades y ante los medios de comunicación en general. **Esta mención deberá indicar "(Proyecto...) Financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos"**. Lo anterior, según las normas indicadas en el Convenio de Transferencia respectivo.

### 15. SUJECCIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Se deja establecido que cualquier proyecto que no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, será considerando "inadmisible" o "no elegible técnicamente", según la etapa de evaluación en que se encuentre. Se agrega que cada una de las etapas del presente concurso son independientes entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar cada una de éstas, a fin de determinar a los beneficiarios, de forma transparente y competitiva. De este modo, un proyecto puede ser rechazado en cualquier etapa si no cumple con los requisitos de cada una de estas instancias.

### 16. DESISTIMIENTO

Entiéndase por tal, como el abandono, renuncia o manifestación de no continuar en el concurso, deberá ser informado formal y oportunamente por parte del representante legal de la Institución al Gobierno Regional de Los Ríos, explicando los motivos de su decisión o habiéndose aprobado los recursos para la iniciativa decide desistir quedarán impedidos de postular durante 2 años contados desde la fecha de la renuncia.

**El Gobierno Regional de Los Ríos tendrá la atribución de redistribuir los recursos adjudicados, en el caso de desistimiento de la Entidad.**

### 17. NORMAS GENERALES

El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de hacer modificaciones o cambios a las presentes bases, las que oportunamente serán comunicadas a través de los mismos medios por los cuales estas se hacen públicas.

### 18. ORIENTACIÓN A LOS POSTULANTES

Durante el período de postulación, los participantes podrán efectuar consultas y recibir orientación técnica a su postulación a los siguientes números telefónicos:

| Teléfonos                        | Dirección                         |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 63 - 2284471 – 2284339 - 2284440 | O'Higgins # 543, Piso 3, Valdivia |

Además, en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, [www.goredelosrios.cl](http://www.goredelosrios.cl) estarán disponibles todos los antecedentes necesarios para realizar su postulación.

